



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX
AN GNNGC DNPNC F 008 / 2008.

**A: GERENCIAS NACIONALES.
GERENCIAS REGIONALES.
UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES.
ADMINISTRACIONES ADUANERAS.
CONCESIONARIOS DEPÓSITOS ADUANEROS.
CONCESIONARIOS DE ZONAS FRANCAS.
TRANSPORTADORES INTERNACIONALES.**

**DE: Lic. Jacqueline Villegas de Montes
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA.**

FAX: (2) 2152864

FECHA: La Paz, 10 JUN 2008

**REFERENCIA: Instrucciones para el traslado de mercancías a Zonas
Francas Industriales.**

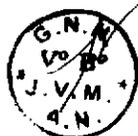
Nº DE PÁGINAS: Cuatro (4) incluida esta página.

**SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR
CONTACTE AL: (2) 2152864**

Señores:

Como es de su conocimiento, a partir del 27/05/2008, se encuentran en vigencia el Procedimiento para la Gestión de Manifiestos y el Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero aprobados mediante Resolución de Directorio R.D. 01-005-08 de 19/02/2008, los que requieren ajustar aspectos operativos para el traslado de mercancías desde zonas francas comerciales a zonas francas industriales y desde aduanas interiores a zonas francas industriales dentro de territorio nacional.

En tal sentido, a fin de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en el artículo *DECIMO PRIMERO* (*Traslado de vehículos hacia zona franca industrial para reacondicionamiento y despacho aduanero*) de la Resolución de Directorio R.D. 01-016-07 de 26/11/2007, se instruye la aplicación de los aspectos detallados en el presente Fax.



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre Nº 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro Nº 5925
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL TARIJA
Calle Campero Nº 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX

AN GNNGC DNPNC F 008 / 2008.

1. TRASLADOS DESDE UNA ZONA FRANCA COMERCIAL A UNA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE LA MISMA CONCESIÓN.

1.1. ZONA FRANCA COMERCIAL:

1.1.1. Una vez que el administrador de aduana autoriza el traslado mediante proveído según lo previsto en la R.D. 01-016-07 de 26/11/2007, el funcionario de aduana realiza las siguientes acciones:

- a) Recupera el manifiesto de carga registrado en SIDUNEA que dio origen al parte de recepción, modifica el documento de embarque consignando en el campo "Destino" el código "24" (tránsito) y registra la modificación realizada en SIDUNEA.
- b) Memoriza y registra un manifiesto de carga en SIDUNEA con base a los datos de las mercancías, consignado en el campo "Transportador" el código "111111 Propios Medios"; en el campo "Identificación" el código "11111 S/D" y en el campo "Referencia documento anterior" el número de viaje y fecha del manifiesto de carga mencionado en el inciso precedente.
- c) Recupera el manifiesto de carga registrado en el sistema SIDUNEA e imprime en tres ejemplares tanto los datos de cabecera como los datos del documento de embarque, firmando y sellando dicha documentación.
- d) Mediante la aplicación web para tránsito aduanero y con base al número de registro del manifiesto de carga, autoriza el inicio del tránsito aduanero.

1.1.2. El concesionario procede al traslado de las mercancías desde la zona franca comercial a la zona franca industrial al amparo de la documentación detallada en el punto 1.1.1. inciso c) del presente Fax, más la documentación soporte presentada a la administración aduanera.

1.2. ZONA FRANCA INDUSTRIAL:

1.2.1. El concesionario entrega a la administración aduanera los ejemplares impresos del manifiesto de carga y los documentos de embarque, más la documentación soporte anteriormente mencionada.

1.2.2. En la administración aduanera, a través de la aplicación web para tránsito aduanero, se procede al cierre de la operación de tránsito aduanero y se genera el número de manifiesto de carga de llegada; número que deberá ser estampado en la documentación impresa presentada, procediéndose a desglosar la misma según lo siguiente: un ejemplar para la aduana donde se inicia el tránsito, otro para la aduana de destino y otro para el concesionario.



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre Nº 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro Nº 5925
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL TARIJA
Calle Campero Nº 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija

FAX
AN GNNGC DNPNC F 008 / 2008.

1.2.3. El concesionario aplica el procedimiento para el régimen de depósito de aduana en cuanto se refiere a: localización de las mercancías, faltantes / sobrantes y emisión del Parte de Recepción, debiendo cumplir también lo dispuesto en el artículo DÉCIMO PRIMERO de la Resolución de Directorio R.D. 01-016-07 de 26/11/2007.

2. TRASLADOS DESDE ADUANA INTERIOR A ZONA FRANCA INDUSTRIAL.

2.1. ADUANA INTERIOR:

2.1.1. Una vez que el administrador de aduana autoriza el traslado mediante proveído según lo previsto en la R.D. 01-016-07 de 26/11/2007, el transportador autorizado que realizará la operación ejecuta las siguientes acciones:

- a) Elabora el correspondiente manifiesto de carga (MIC/DTA),
- b) Memoriza los datos del manifiesto de carga (MIC/DTA) en el sistema SIDUNEA, consignando en el campo "Referencia documento anterior" el número de viaje y fecha del manifiesto de carga a ser cancelado con la operación.
- c) Presenta a la administración aduanera el manifiesto de carga (MIC/DTA) debidamente llenado.

2.1.2. El funcionario de aduana encargado ejecuta las siguientes tareas:

- a) Recupera el manifiesto de carga registrado en SIDUNEA que dio origen al parte de recepción, modifica el documento de embarque consignando en el campo "Destino" el código "24" (tránsito) y registra la modificación realizada en SIDUNEA.
- b) Recupera el manifiesto de carga memorizado por el transportador autorizado que realizará el traslado y procede a su registro y numeración mediante SIDUNEA, anotando el número de registro en el manifiesto de carga (MIC/DTA) presentado por el transportador autorizado, firmando y sellando dicho documento.
- c) A través de la aplicación web para tránsito aduanero, autoriza el inicio del tránsito aduanero asignando la correspondiente ruta y plazo hasta la respectiva aduana de zona franca industrial.

2.1.3. El transportador autorizado procede al traslado de las mercancías al amparo del manifiesto de carga (MIC/DTA) registrado y numerado por la administración aduanera, más la documentación soporte antes mencionada.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX
AN GNNGC DNPNC F 008 / 2008.

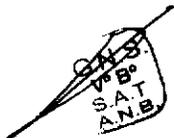
2.2. ZONA FRANCA INDUSTRIAL:

- 2.2.1. El transportador autorizado entrega a la administración aduanera los ejemplares del manifiesto de carga (MIC/DTA) debidamente numerado, más la documentación soporte antes mencionada.
- 2.2.2. El funcionario de aduana encargado, con base al número de registro del manifiesto de carga y a través de la aplicación web para tránsito aduanero, procede al cierre del tránsito aduanero y genera el número de manifiesto de carga de llegada, número que deberá ser estampado en los ejemplares del manifiesto de carga (MIC/DTA) presentado por el transportador autorizado, procediéndose al desglose de la documentación presentada.
- 2.2.3. El concesionario aplica el procedimiento para el régimen de depósito de aduana en cuanto se refiere a: localización de las mercancías, faltantes / sobrantes y emisión del Parte de Recepción, debiendo cumplir también lo dispuesto en el artículo DÉCIMO PRIMERO de la Resolución de Directorio R.D. 01-016-07 de 26/11/2007.

Con el presente Fax, se deja sin efecto lo establecido en el Fax AN-GNNGC-DNPNC-F 0027/05 de 27/05/2005.

Tomar debida nota de las presentes instrucciones y difundirlas como corresponde para su estricto cumplimiento. Atentamente.


Lic. Jacqueline Villegas M.
Gerente Nacional de Normas a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

GNN: JVM/RVV
GNS: SAT/RMB
c.c. Archivo
LP. 04/06/2008.



ADUANA NACIONAL
Av. 20 de Octubre N° 2038
Central Piloto 2128008
Fax (591-2) 2410831
Casilla 13028
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 2812880
Fax (591-2) 2810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino a Quillacollo
Teléfonos 4268720
Fax (591-4) 4268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 3425333 - 3431088
Fax (591-3) 3432028
Santa Cruz

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N° 330
Teléfonos 6642937
Fax (591-4) 6642937
Tarija